



# RESOLUCIÓN CS N° 243/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 JUL 2007

Expediente N° 23.567/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 307/05, por la cual se amplía a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) el monto establecido en el artículo 1° de la Resolución CS N° 235/92 (autorización para convenir ensayos de laboratorio, mediciones, controles, entre otros) - Servicio Técnico Repetitivo, y

### CONSIDERANDO:

Que en Comisión de Hacienda de este Cuerpo se acordó solicitar a la Unidad de Auditoría Interna informe sobre base imponible; índice de actualización del referido monto e incorporación de Capacitación Académica a Empresas.

Que en respuesta a lo solicitado, el entonces Auditor Titular de la Unidad de Auditoría Interian, Cr. Sergio E. Villalba, informa:

"2.- Índice de actualización: a fs. 5, en el proyecto de resolución presentado por la UAI, artículo 2° se proponía aplicar el Índice de Precios al Consumidor que emite mensualmente el INDEC, pues consideramos el más adaptable a los presentes fines. El modo de uso del mismo, en el caso de querer actualizar el importe de \$ 5.500,00 sería el siguiente

$$\frac{5.500 \times \text{Índice de la Fecha de Actualización (Por ej. 01/01/2007)}}{\text{Índice de la Fecha de origen del importe (Agosto 2005)}} = \frac{5.500,00 \times 88,81}{162,89} = 6375,19$$

El importe de \$ 6.375,19 sería el valor de los \$ 5.500 actualizados a enero de 2007. De ese mismo modo se podría prever una actualización anual o semestral.

3.- Incorporación de Capacitación Académica a Empresas: consideramos que la incorporación de este tipo de servicios debe efectivamente realizarse, en virtud que existe una importante demanda del sector privado de Capacitación, sin embargo consideramos que dicha modificación debería ser analizada en el momento de dictar la norma integral sobre Recursos Propios de la Universidad".

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 045/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Ordinaria del 5 de julio de 2007)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución CS N° 307/05, conforme al siguiente texto:

"ARTICULO 1°.- Ampliar a PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 (\$6.375,19), el monto establecido en el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 235/92."

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA